



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

NOTICIAS BOLETÍN 108, MAYO DE 2006

FENIN ENCARGA A AUTOCONTROL LA APLICACIÓN DE SU CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

El pasado 27 de febrero AUTOCONTROL firmó un Convenio de colaboración con la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN), a través del cual esta Asociación encomienda a AUTOCONTROL el control y aplicación de su “Código de Buenas Prácticas”

De este modo, el Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL se encargará de la resolución de las eventuales controversias o reclamaciones que puedan plantearse contra empresas miembros de FENIN o adheridas al citado Código, por presunta infracción de las normas contenidas en el mismo.

Con la firma de este Convenio, las empresas asociadas a FENIN o adheridas al Código, se comprometen a plantear sus eventuales reclamaciones ante el Comité de Conflictos y Disciplina de FENIN, quién intentará que las partes en conflicto alcancen un acuerdo de conciliación.

De no prosperar el intento de conciliación, el Comité de Conflictos y Disciplina dará traslado del expediente al Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL, el cual resolverá la controversia de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento y a la luz del “Código de Buenas Prácticas” de FENIN.

Por otra parte, y con el objetivo de garantizar la corrección de sus campañas publicitarias y promocionales, las empresas asociadas a FENIN o adheridas a su Código, se comprometen a enviar al Gabinete Técnico de AUTOCONTROL, para su examen previo a través del sistema de consulta previa o “copy advice” confidencial y no vinculante, todas las piezas publicitarias y promocionales de productos sanitarios en aquellos casos en que existan dudas respecto de su adecuación a lo dispuesto en su “Código de Buenas Prácticas”.

El “Código de Buenas Prácticas” fue aprobado por FENIN en abril de 2003, conscientes de la importancia que tiene asegurar unas prácticas comerciales responsables que ofrezcan niveles de calidad de los productos sanitarios, así como una información honesta, precisa y objetiva sobre estos productos que permita tomar decisiones racionales en los que respecta a su utilización.

De este modo, el “Código de Buenas Prácticas” de FENIN regula, entre otros, aspectos de calidad de los productos sanitarios, así como las actividades de patrocinio, regalos y donaciones, publicidad y promociones.

Con la firma de este Convenio AUTOCONTROL extiende su sistema de autorregulación al ámbito de la publicidad de productos sanitarios.

De este modo, todos los sistemas de autorregulación publicitarios sectoriales existentes en España (Código de la Federación Española de Bebidas Espirituosas (FEBE), de la Asociación Nacional de Especialidades Farmacéuticas Publicitarias (ANEFP), de la Asociación Española de Tabaco, de la Asociación de Cerveceros de España, de Farmaindustria, de la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ), de la Asociación nacional para la defensa de la marca (ANDEMA), de la

Asociación Española de Comercio Electrónico y Marketing Relacional (AECER); de la Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de Entretenimiento y de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB)), se encuentran integrados, actualmente, en el sistema general de autorregulación publicitaria que gestiona AUTOCONTROL y aplica el Jurado.

El código de FENIN está disponible en la Web de AUTOCONTROL, <http://www.autocontrol.es>.